



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00105-00
Afectado: FLOR MARÍA SERRANO
Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

Neiva, Huila, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en vista que la publicación del edicto emplazatorio no se realizó, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 51 del cuaderno original No.2, que ordenaba el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS conforme a lo dispuesto en auto del 13 de marzo de 2017.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 51 del cuaderno original No.2, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 13 de marzo de 2017.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **IBAGUÉ - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término



de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO En Neiva, en la fecha _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m. Secretaria _____
